

CALAMA
21 de Febrero de 2011.-

LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

DE REGISTRO N° 008.- /
VISTOS:

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorario N° 002, de fecha 21 de Febrero de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y la funcionaria a Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Calama; teniendo presente lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280, de 1993 del Ministerio del Interior, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; los Dictámenes N°s. 13.694, de 1991 y 7.266 del 10.02.05, emanados de la Contraloría General de la República; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1°.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y la funcionaria a Honorarios que seguidamente se individualiza, quien prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Calama, durante el año 2011:

NOMBRE	C. IDENTIDAD	CONTRATO/FECHA	DESDE Y HASTA	HONORARIOS \$
CECILIA AGUILAR DIAZ	[REDACTED]	02 - 21.02.11	21.02.11 al 30.06.11	\$ 272.223.-

2°.- El valor señalado en el punto 1° que precede, deberá ser pagado con cargo al Subtítulo 21.03.001, Denominación "Honorarios a Suma Alzada, Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

FIRMADO: ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde; OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda atentamente a usted,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

REGISTRADO
ART. 45, LEY 18.695
Por Orden del Contralor General de la Republica
15 JUN. 2011

CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA
CHIRIAGONZANCAN 5.06.2011
OFICIO


EVN/OMG/MRA/aac.
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional, Alcaldía, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, Tránsito, Carpetas de las Funcionarias, Archivo.